



# FEDERACIÓN GALEGA DE HOCKEY

Circular N°1 Temporada 2023-24



## 0. NORMAS GENERALES

La presente circular, regula el funcionamiento administrativo entre la Federación Gallega de Hockey (en adelante FGH) y los árbitros/as jugadores/as, entrenadores/as, clubes y asociaciones deportivas, afiliados/as a ella, en consonancia con los Estatutos de la FGH y leyes autonómicas.

La FGH se adhiere a las siguientes normativas/servicios/protocolos nacionales de la Real Federación Española de Hockey (en adelante RFEH):

- Reglamento de Partidos y Competiciones (en adelante RPyC)
- Servicio y cobertura de mutua deportiva Allianz (deportistas <6 años >16 años)
- Servicio de plataforma web de gestión de licencias y competiciones (isQuad)
- Protocolo de la RFEH para la prevención, detección y actuación frente al acoso y abuso sexual.

La FGH se adhiere a los siguientes servicios y organizaciones autonómicas:

- Servicio y cobertura de mutua deportiva XOGADE Xunta de Galicia (deportistas 6 - 16 años)
- Unión de Federaciones Deportivas Galega (UFEDEGA)
- Clúster Galego da Industria do Deporte e Benestar

La FGH cuenta con organismos con autonomía propia en su ámbito de actuación, que podrán emitir sus propias normativas y circulares con las pertinentes autorizaciones.

- Centro de Técnicación de Galicia (CeTeGa)
- Escola Galega de Adestradores (EGA)
- Escola de Árbitros e Xuíces (EGAX).

Ante posibles casos no regulados por esta circular se adoptará la regulación correspondiente que se especifique en la circular n°1 de la RFEH, y en cualquier caso para el ámbito nacional prevalecerá siempre lo regulado por la citada circular n° 1 en lo omitido o contradictorio con la presente.

### **PROTECCIÓN DE DATOS: Se pretende dotar a esta cláusula de información destinada a clubes y otros estamentos de esta FGH:**

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos, les informamos que todos los datos de carácter personal que nos proporcionen serán incorporados a un fichero responsabilidad de la Federación Gallega de Hockey (FGH), Rúa Carlos Maside s/n Campo Fútbol o Couto – 32002 Ourense, con la finalidad de llevar a cabo las funciones y el desarrollo de las competencias que le son propias de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte.

La base legal del tratamiento es el cumplimiento de una relación contractual de la que el interesado es parte. Los datos serán conservados mientras sea necesario para alcanzar el fin descrito o puedan derivarse responsabilidades del tratamiento. También se informa a los interesados que, a través de la licencia deportiva, la FGH está legitimada para publicar o difundir las imágenes obtenidas durante cualquier actividad deportiva. Los datos podrán ser comunicados a clubes deportivos y federaciones cuando así sea necesario para alcanzar las finalidades del tratamiento.

Cualquier afectado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad, mediante escrito acompañado de copia de documento oficial que le identifique, dirigido a la FGH. En caso de disconformidad con el tratamiento, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Se recuerda a todas las entidades integradas en la FGH que deben adaptarse al Reglamento General de Protección de Datos (en adelante RGPD), de obligado cumplimiento desde el 25 de mayo de 2018. Por ello, deberán dotarse de los documentos reglamentarios necesarios que exige la nueva normativa, informar y recabar el consentimiento de los interesados, en su caso, de acuerdo a las nuevas exigencias y, en definitiva, cumplir con los principios de tratamiento dispuestos en el Reglamento General de Protección de Datos. También se debe informar a los afectados que, a través de la licencia deportiva, autorizan a la federación y al club para publicar o difundir las imágenes obtenidas durante cualquier actividad deportiva. Y que pueden, en cualquier momento ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad, dirigiendo su reclamación a la entidad responsable.

Contenido de la presente circular con 7 capítulos y 32 páginas:

- Normas Generales (0), Incripción Clubes (1), Competiciones (2) Resto inscripciones (3)
- Licencias y Competiciones Nacionales (4), Arbitrajes (5)
- Recargos económicos (6), Bonificaciones económicas (7)

En Ourense, en Asamblea Ordinaria de la FGH en sede federativa, a 12 de julio de 2023.

A los efectos oportunos de aplicación de la presente circular, firman el Presidente y Secretario de la FGH, una vez aprobada la presente circular por la Asamblea de la FGH en el mismo lugar y fecha, y realizadas las aportaciones de la Comisión Delegada reunida el pasado 28 de agosto de 2023 también en sede federativa.



# FEDERACIÓN GALLEGA DE HOCKEY

Circular N°1 Temporada 2023-24



## 1. INSCRIPCIÓN CLUBES

---

De conformidad con RPyC y RGPD, todos los clubes podrán solicitar su trámite de inscripción para la temporada 2023/24 hasta las 20h del próximo:

**Jueves 31 de agosto de 2023**

La formalización de este trámite es requisito indispensable para ejercer los derechos que correspondan al club y, en todo caso, se cumplirá con lo establecido en RPyC que establece, entre otros puntos, que ningún equipo podrá participar en competición oficial alguna sin que su club se encuentre REGLAMENTARIAMENTE INSCRITO.

### 1.0.- Consideraciones previas:

1.0.1.- **Los trámites se realizarán en formato digital on-line sobre plataforma web de la FGH**, mediante usuario/clave habilitado para el/la secretario/a de cada club o persona que este autorice mediante certificación. En su defecto, con solicitud previa y posterior autorización de FGH, mediante envío de correo electrónico a la dirección [admin@fghockey.gal](mailto:admin@fghockey.gal) con copia a [secretaria@fghockey.gal](mailto:secretaria@fghockey.gal).

1.0.2.- A efectos de plazos, la recepción de documentación on-line o por correo electrónico dentro de los períodos horarios comprendidos entre las 20.00h y las 11.00h del día siguiente, y entre las 20.00h del jueves y 11.00h del lunes siguiente, determina como **FECHA OFICIAL DE RECEPCIÓN** la correspondiente a la hora final del período correspondiente. Esta determinación se extiende a cualquier comunicación recibida por correo electrónico.

1.0.3.- **PROTECCIÓN DE DATOS:** Según clausula en primera página de la presente circular.

### 1.1.- Documentación que es necesario aportar:

#### 1.1.1.- FICHAS INSCRIPCIÓN CLUB FGH Y RFEH s/modelos disponibles en web:

- Nombre de la entidad deportiva con la dirección exacta y completa de su domicilio social.
- **Número de teléfono y dirección de correo electrónico oficiales de contacto para envío/recepción de documentación e información con FGH y RFEH.**
- Nombre y apellidos, dirección completa y exacta, y nº teléfono de PRESIDENTE/A, SECRETARIO/A o PERSONA DE CONTACTO OFICIAL del club.
- Fecha aprobación estatutos del club, número registro y nombre del organismo competente que los aprueba.
- Composición de la junta directiva con nombres, apellidos y cargos.
- Nombre y dirección de las instalaciones en las que celebrarán sus encuentros como locales en cada modalidad, nombre del propietario y teléfono de contacto, indicando la existencia de convenio o alquiler si es ajeno al club.
- Modalidades de pago: **DOMICILIACIÓN BANCARIA MENSUAL** o **TRASFERENCIA ADELANTADA**.

Domiciliación bancaria mensual: La FGH emitirá cada final de mes las facturas de los trámites realizados por el club durante ese mes, y posteriormente remesará los correspondientes recibos bancarios con vencimiento a mediados del mes siguiente. Optando por esta modalidad se deberá aportar el documento SEPA (1.1.3).

Transferencia adelantada: Método habitual mediante el ingreso o transferencia en cuenta bancaria de la FGH siempre **PREVIAMENTE** a cualquier trámite para que éste pueda ser realizado.



# FEDERACIÓN GALLEGA DE HOCKEY

Circular Nº1 Temporada 2023-24



## 1.1.2.- CERTIFICADO DE CESIÓN Y VERACIDAD DATOS s/modelo disponible en web

Requisito indispensable para los trámites del club con la FGH. Según indica el RGPD, cada club deberá disponer del consentimiento del uso de los datos que facilita en el ámbito federativo por parte de sus propietarios, así como responsabilizarse de su veracidad. En base a lo anterior, se aportará un certificado del secretario/a del club según modelo de texto anexo disponible el web:

“Los datos y documentos facilitados en la solicitud inicial de inscripción de club y en las solicitudes posteriores para los trámites de licencias, mutuas u otras gestiones a remitir a la FGH durante la presente temporada 2023/24, son verdaderos y las cesiones para esos usos por parte de la FGH y la RFEH cuentan con las correspondientes autorizaciones de sus propietarios, obrando en poder del club los documentos que lo acreditan”.

En cualquier caso, la FGH podrá requerir expresamente a cualquier club que le aporte los documentos originales o copias compulsadas que estime convenientes al respecto.

## 1.1.3.- DOCUMENTO BANCARIO SEPA s/modelo disponible en web (solo en caso de haber optado por esta forma de pago)

- a) Con la aceptación y aportación de este documento, la FGH emitirá a mediados de cada mes, los recibos bancarios para el cobro de las facturas emitidas en la última semana del mes anterior, que serán cargados en la cuenta bancaria del club.
- b) Las facturas y sus correspondientes detalles se estructurarán separando mutuas, licencias, derechos de arbitrajes y otros, y también separando las categorías.
- c) En ausencia de aviso previo a la FGH indicando las razones y siendo éstas aceptables por la FGH, los gastos bancarios de posibles devoluciones de recibos serán repercutidos al club en las siguientes facturas.

## NOTA FINAL IMPORTANTE:

- a) **La inscripción de club la conforman los 3 documentos definidos anteriormente (2 documentos en caso de no optar por modalidad de pago con domiciliación bancaria).**
- b) **La inscripción no se considera realizada en fecha sin todos los documentos necesarios.**
- c) **Es imprescindible cumplir con todos los procesos indicados para la nueva plataforma web isQuad.**



# FEDERACIÓN GALEGA DE HOCKEY

Circular Nº1 Temporada 2023-24



## 2. COMPETICIONES

---

### 2.0.- Consideraciones previas:

2.01.- Para regular a nivel autonómico los **nombres de los equipos** (artículos 4,5 y 6) y las **filiaciones** (artículos 7, 8, 9 y 10) se adopta como normativa lo indicado en RPyC en sus respectivos artículos, puntualizando que cualquier referencia al ámbito RFEH queda sustituida por ámbito FGH. No obstante, las filiaciones deberán solicitarse con 15 días de antelación al comienzo de cualquier competición autonómica que se vea afectada por la misma.

2.02.- Para regular a nivel autonómico las condiciones de **jugador/a** (artículos 11 y 12) y **delegado/a** (artículo 16) se adopta como normativa lo indicado en el RPyC en sus respectivos artículos, puntualizando que cualquier referencia al ámbito RFEH queda sustituida por ámbito FGH.

2.03.- Para regular a nivel autonómico las condiciones de **entrenador/a** y **árbitro/a** se adopta como normativa la que establezcan los organismos dependientes de la FGH en cada caso (CeTeGa, EGA, y EGAX o Responsable Arbitral), cumpliendo en cualquier caso para entrenadores/as lo especificado en los artículos 14 y 15 del RPyC; y para árbitros lo especificado en los artículos del capítulo X; puntualizando que cualquier referencia al ámbito RFEH queda sustituida por ámbito FGH.

2.04.- En cualquier caso y durante una misma temporada, una misma persona solo podrá tener simultáneamente un máximo de dos licencias en cualquiera de las figuras de jugador/a, entrenador/a o delegado/a, siempre y cuando sea sean en modalidades diferentes, una en hockey hierba y otra en hockey sala.

2.05.- Para garantizar en todo momento la máxima **cobertura de la mutua deportiva autonómica** durante la pretemporada de cada categoría en el tramo 6-16 años, se permitirá la inscripción inicial de equipos que no alcancen el mínimo exigible de jugadores y jugadoras, siempre con solicitud previa y autorización de la FGH en base a criterios deportivos y organizativos. No obstante, dichos equipos no consolidarán tal condición mientras no cumplan los requisitos exigidos en cada caso.

2.06.- Una vez conocidos el número de equipos inscritos y cantidad de jugadores/as en cada modalidad y categoría, se publicará en web FGH la **planificación y normativa de competiciones** aprobada por la Comisión Delegada de la FGH con 15 días de antelación a su inicio:

- a) Tipo de competición liga, copa o campeonato y su formato (jornadas y nº de vueltas)
- b) Normativa de juego (en tablas posteriores se estima la inicialmente prevista, sin ser definitiva)
- c) Participantes y calendario en plataforma web.
- d) Importe económico de los arbitrajes de la competición para cada equipo.

2.07.- Para regular a nivel autonómico las **alineaciones** de jugadores/as de categoría inferior a la correspondiente al partido, se adopta como normativa lo indicado en artículo 27 del RPyC (reiterado en tablas posteriores de competiciones), manteniendo su proporción en aquellos casos que no contempla el mencionado reglamento, con alineaciones de menos jugadores/as en espacios de juego más reducidos.

2.08.- Se definen y habilitan competiciones mixtas únicamente para las categorías **PRE-BENJAMÍN, BENJAMÍN e ALEVÍN** siendo en el resto de categorías **MASCULINAS o FEMENINAS** de forma similar a RFEH.



# FEDERACIÓN GALLEGA DE HOCKEY

## Circular N°1 Temporada 2023-24



2.09.- Con objeto de establecer una discriminación positiva en lo referente a favorecer un aumento del número de partidos en las competiciones gallegas, se habilitan **DERECHOS ADICIONALES PARA EQUIPOS FEMENINOS** inscritos con el mínimo de jugadoras exigible por FHG y RFEH. Independientemente de que tengan o no tengan competición femenina en su categoría y mediante su solicitud expresa a la FGH:

- En categoría absoluta: podrán participar adicionalmente en la de categoría juvenil o cadete.
- En resto categorías: podrán participar adicionalmente en las competiciones que el CeTeGa considere adecuadas en función de las condiciones técnicas y físicas de los intervinientes en cada temporada.
- **Se habilitan adicionalmente competiciones femeninas en las categorías con competiciones mixtas.**

**En todos los casos anteriores, cada participación se solicitará previamente a la FGH, siendo autorizada o no en cada caso, en base a sus criterios deportivos y organizativos.**

2.10.- Para todas las categorías y exclusivamente en el ámbito de la competición gallega, será **POSIBLE INSCRIBIR JUGADORES/AS SUPERADA LA PRIMERA FECHA DE INSCRIPCIÓN**. Reiterar que para las competiciones nacionales habrá que respetar las fechas de inscripción definidas en las tablas posteriores y circular RFEH.

2.11.- Para la participación en ligas provinciales o gallegas con **MAS DE UN EQUIPO POR CLUB EN UNA MISMA CATEGORÍA**, será necesario solicitud previa a la FGH y su aprobación en base a sus criterios deportivos y organizativos. En cualquier caso, deberán especificarse para cada equipo los/as jugadores/as de categorías inferiores que puedan ser alineados, no siendo posible la participación de cada jugador/a en más de un equipo.

**2.12.- En las competiciones de 2ª DIVISIÓN categoría SENIOR:**

- **Participación nuevo equipo o ascenso a 1ª DIVISIÓN por solicitud y no por ascenso directo.**
- **Participación nuevo equipo o descenso a 2ª DIVISIÓN por solicitud y no por descenso directo.**

**En cualquier caso, las solicitudes de participación en 1ª o 2ª DIVISIÓN, en el caso de nuevos equipos, serán realizadas por los clubes a la FGH con una antelación mínima de una semana anterior a la fecha de primera inscripción de equipos y jugadores. La Comisión Delegada de la FGH las aceptará o rechazará antes de esa fecha. De igual forma, para aquellos equipos existentes la temporada anterior que deseen cambiar de división. En caso de varias solicitudes, prevalecerá la clasificación de la temporada anterior.**

2.13.- En caso de que las autoridades competentes, en relación con situaciones tipo COVID o similares, limiten la práctica deportiva con contacto, la FGH podrá sustituir los partidos de las competiciones tradicionales por pruebas individuales por equipos con idéntica localización y duración, emitiendo previamente los protocolos y reglamentos que sean oportunos.



# FEDERACIÓN GALLEGA DE HOCKEY

Circular N°1 Temporada 2023-24



## 2.1.- Hockey Sala para clubes (Fechas a confirmar por Comisión Delegada FGH = CCD)

Estas tablas serán actualizadas por la Comisión Delegada de la FGH s/Circular n°1 RFEH

2.1.1 y 2.1.2		CAMPEONATOS GALLEGOS SALA CADETE FEM Y MAS => CAMPEONATOS DE ESPAÑA
Según normativa oficial hockey sala Máximo 3 jugadores/as alineados/as con licencia de la categoría inferior infantil. Inscripción equipos masculinos y femeninos antes de Primera Fecha Inscripción, como mínimo para cada equipo: <b>(7) jugadores/as, (1) entrenador/a y (1) delegado/a indicando vestimenta/terreno (FGH y RFEH). Antes 1ª Fecha Inscripción</b>		
Primera Fecha de Inscripción (Equipos y jugadores/as)		<b>Hasta 30 OCTUBRE 2023</b>
Fecha límite solicitud ORGANIZACIÓN <b>CAMPEONATO GALLEGO</b> y/o FASE SECTOR NACIONAL		
Fecha límite solicitud PARTICIPACIÓN en <b>CAMPEONATO GALLEGO</b> y COMPETICIÓN NACIONAL		
Segunda Fecha de Inscripción (Jugadores/as)		<b>Hasta 15 NOVIEMBRE 2023</b>
Fecha límite de finalización de las competiciones PROVINCIALES		<b>26 NOVIEMBRE 2023</b>
<b>Fecha CAMPEONATO GALLEGO</b>	<b>POL. AMOEIRO - OURENSE</b>	<b>03 DICIEMBRE 2023</b>
Fecha límite para activar las licencias para la competición nacional		<b>04 DICIEMBRE 2023</b>
Fases de Sector Nacional y organizadores		<b>16/17 DICIEMBRE 2023</b>
Fase Final Nacional y organizadores	<b>CH PECHINA - ALMERIA</b>	<b>27/29 DICIEMBRE 2023</b>

2.1.3 y 2.1.4		CAMPEONATOS GALLEGOS SALA 1ª DIVISIÓN MAS Y FEM => CAMPEONATO DE ESPAÑA DH
Según normativa oficial hockey sala Máximo 3 jugadores/as alineados/as con licencia de las categorías inferiores juvenil o cadete. No podrán ser alineados/as jugadores/as de categoría senior 2ª división. Inscripción equipos masculinos y femeninos antes de Primera Fecha Inscripción, como mínimo para cada equipo: <b>(7) jugadores, (1) entrenador/a y (1) delegado/a indicando vestimenta/terreno (FGH y RFEH). Antes 1ª Fecha Inscripción.</b>		
Primera Fecha de Inscripción (Equipos y jugadores)		<b>Hasta 30 OCTUBRE 2023</b>
Fecha límite solicitud ORGANIZACIÓN <b>CAMPEONATO GALLEGO</b> y/o FASE SECTOR NACIONAL		<b>Hasta 1 DICIEMBRE 2023</b>
Fecha límite solicitud PARTICIPACIÓN en <b>CAMPEONATO GALLEGO</b> y COMPETICIÓN NACIONAL		
Segunda Fecha de Inscripción (Jugadores)		<b>Hasta 2 ENERO 2023</b>
Fecha límite de finalización de las competiciones PROVINCIALES		<b>07 ENERO 2024</b>
<b>Fecha CAMPEONATO GALLEGO</b>	<b>OS REMEDIOS - OURENSE</b>	<b>13/14 ENERO 2024</b>
Fecha límite para activar las licencias para la competición nacional		<b>16 ENERO 2024</b>
Fases semifinal y organizadores	<b>SEM1 MAS FGH PACO PAZ- OURENSE</b>	<b>19/21 ENERO 2024</b>
Fase final 6 y organizadores	<b>CD MALAGA91 - MALAGA</b>	<b>26/28 ENERO 2024</b>





# FEDERACIÓN GALLEGA DE HOCKEY

Circular Nº1 Temporada 2023-24



<b>2.1.5 y 2.1.6 CAMPEONATOS GALLEGOS SALA 2ª DIVISIÓN FEMENINA Y MASCULINA</b>	
Según normativa oficial hockey sala. Solo podrán ser alineados/as jugadores/as de categoría senior 2ª división, master o mamis&papis. No podrán ser alineados/as jugadores/as de categoría senior 1ª división <b>ni menores de edad</b> Inscripción equipos masculinos y femeninos antes de Primera Fecha Inscripción, como mínimo para cada equipo: <b>(7) jugadores/as, (1) entrenador/a y (1) delegado/a indicando vestimenta/terreno (FGH). Antes 1ª Fecha Inscripción.</b>	
Primera Fecha de Inscripción (Equipos y jugadores)	<b>Hasta 30 OCTUBRE 2023</b>
Fecha límite solicitud ORGANIZACIÓN <b>CAMPEONATO GALLEGO</b>	<b>Hasta 1 DICIEMBRE 2023</b>
Fecha límite solicitud PARTICIPACIÓN en <b>CAMPEONATO GALLEGO</b>	<b>Hasta 1 DICIEMBRE 2023</b>
Segunda Fecha de Inscripción (Jugadores)	<b>Hasta 1 DICIEMBRE 2023</b>
Fecha límite de finalización de las competiciones PROVINCIALES	<b>06 ENERO 2024</b>
<b>Fecha CAMPEONATO GALLEGO</b>	<b>07 ENERO 2024</b>

<b>2.1.7 y 2.1.8 CAMPEONATOS GALLEGOS SALA JUVENIL FEM Y MAS =&gt; CAMPEONATOS DE ESPAÑA</b>	
Según normativa oficial hockey sala Máximo 3 jugadores/as alineados/as con licencia de la categoría inferior cadete. Inscripción de equipos masculinos y femeninos antes de Primera Fecha Inscripción, como mínimo para cada equipo: <b>(7) jugadores/as, (1) entrenador/a y (1) delegado/a indicando vestimenta/terreno (FGH y RFEH). Antes 1ª Fecha Inscripción.</b>	
Primera Fecha de Inscripción (Equipos y jugadores/as)	<b>Hasta 30 OCTUBRE 2023</b>
Fecha límite solicitud ORGANIZACIÓN <b>CAMPEONATO GALLEGO</b> y/o FASE SECTOR NACIONAL	<b>Hasta 1 DICIEMBRE 2023</b>
Fecha límite solicitud PARTICIPACIÓN en <b>CAMPEONATO GALLEGO</b> y COMPETICIÓN NACIONAL	<b>Hasta 1 DICIEMBRE 2023</b>
Segunda Fecha de Inscripción (Jugadores/as)	<b>Hasta 23 ENERO 2024</b>
Fecha límite de finalización de las competiciones PROVINCIALES	<b>14 ENERO 2024</b>
<b>Fecha CAMPEONATO GALLEGO</b>	<b>27 ENERO 2024</b>
Fecha límite para activar las licencias para la competición nacional	<b>30 ENERO 2024</b>
Fecha Fase Sector Nacional y organizadores	<b>03/04 FEBRERO 2024</b>
Fecha Fase Final Nacional y organizadores <b>1º FED. CATALANA</b>	<b>16/18 FEBRERO 2024</b>



# FEDERACIÓN GALLEGA DE HOCKEY

Circular Nº1 Temporada 2023-24



<b>2.1.9 y 2.1.10 CAMPEONATOS GALLEGOS SALA INFANTIL FEM Y MAS =&gt; CAMPEONATOS DE ESPAÑA</b>	
Según normativa oficial hockey sala Máximo 3 jugadores/as alineados/as con licencia de la categoría inferior alevín. Inscripción de equipos masculinos y femeninos antes de Primera Fecha Inscripción, como mínimo para cada equipo: <b>(7) jugadores/as, (1) entrenador/a y (1) delegado/a indicando vestimenta/terreno (FGH y RFEH). Antes 1ª Fecha Inscripción.</b>	
Primera Fecha de Inscripción (Equipos y jugadores/as)	<b>Hasta 30 OCTUBRE 2023</b>
Fecha límite solicitud ORGANIZACIÓN <b>CAMPEONATO GALLEGO</b> y/o FASE SECTOR NACIONAL	<b>Hasta 15 MARZO 2024</b>
Fecha límite solicitud PARTICIPACIÓN en <b>CAMPEONATO GALLEGO</b> y COMPETICIÓN NACIONAL	
Segunda Fecha de Inscripción (Jugadores/as)	<b>Hasta 23 ABRIL 2024</b>
Fecha límite de finalización de las competiciones PROVINCIALES	<b>21 ABRIL 2024</b>
<b>Fecha CAMPEONATO GALLEGO</b>	<b>20 ABRIL 2024</b>
Fecha límite para activar las licencias para la competición nacional	<b>30 ABRIL 2024</b>
Fecha Fase Sector Nacional	<b>4/5 MAYO 2024</b>
Fecha Fase Final Nacional y organizadores <b>1º FED. CATALANA</b>	<b>16/19 MAYO 2024</b>

<b>2.1.11 y 2.1.12 CAMPEONATOS GALLEGOS SALA ALEVÍN FEMENINO Y MIXTO</b>	
Según normativa oficial hockey sala. Máximo 3 jugadores/as alineados/as con licencia de la categoría inferior benjamín. <b>(7) jugadores/as, (1) entrenador/a y (1) delegado/a indicando vestimenta/terreno, antes 1ª o 2ª Fecha Inscripción.</b>	
Fecha de Inscripción (Equipos y jugadores/as)	<b>Hasta 30 OCTUBRE 2023</b>
Fecha límite solicitud PARTICIPACIÓN en <b>CAMPEONATO GALLEGO</b>	<b>01 DICIEMBRE 2023</b>
Fecha límite solicitud ORGANIZACIÓN de <b>CAMPEONATO GALLEGO</b>	
Fecha límite de finalización de cada competición PROVINCIAL	<b>10 MARZO 2024</b>
<b>Fecha CAMPEONATO GALLEGO</b>	<b>16 MARZO 2024</b>





# FEDERACIÓN GALLEGA DE HOCKEY

Circular Nº1 Temporada 2023-24



2.1.13 y 2.1.14	CAMPEONATOS GALLEGOS SALA BENJAMÍN FEMENINO Y MIXTO
<p>Según normativa FGH aprobada por <b>Comisión Delegada FGH</b>. Competición Benjamín 5:5 20x28m (largo baloncesto) 3x10min con descanso 3 min. Área baloncesto – Penalty córner atacante/delantero sin rechace con tiro push, sin repetir tirador/a hasta tirar todos/as.</p> <p><b>(6) jugadores/as, (1) entrenador/a y (1) delegado/a indicando vestimenta/terreno, antes 1ª Fecha Inscripción.</b></p>	
Fecha de Inscripción (Equipos y jugadores/as)	<b>Hasta 30 OCTUBRE 2023</b>
Fecha límite solicitud PARTICIPACIÓN en <b>CAMPEONATO GALLEGO</b>	<b>01 DICIEMBRE 2023</b>
Fecha límite solicitud ORGANIZACIÓN de <b>CAMPEONATO GALLEGO</b>	
Fecha límite de finalización de cada competición PROVINCIAL	<b>03 MARZO 2023</b>
<b>Fecha CAMPEONATO GALLEGO</b>	<b>09 MARZO 2023</b>

2.1.15	CAMPEONATOS GALLEGOS SALA PRE-BENJAMÍN MIXTO
<p>Según normativa FGH aprobada por <b>Comisión Delegada FGH</b>. Competición PreBenjamín <b>3:3</b> 20x20m 4 porterías (recomendadas 1x0,75 m) 3x10min con descanso 3 min. Área baloncesto – Penalti Corner shootout a 3 metros del borde del área.</p> <p><b>(5) jugadores/as, (1) entrenador/a y (1) delegado/a indicando vestimenta/terreno, antes 1ª Fecha Inscripción.</b></p>	
Primera Fecha de Inscripción (Equipos y jugadores/as)	<b>Hasta 30 OCTUBRE 2023</b>
Fecha límite solicitud PARTICIPACIÓN en <b>CAMPEONATO GALLEGO</b>	<b>01 DICIEMBRE 2023</b>
Fecha límite solicitud ORGANIZACIÓN de <b>CAMPEONATO GALLEGO</b>	
Fecha límite de finalización de cada competición PROVINCIAL	<b>03 MARZO 2023</b>
<b>Fecha CAMPEONATO GALLEGO</b>	<b>09 MARZO 2023</b>



# FEDERACIÓN GALLEGA DE HOCKEY

Circular N°1 Temporada 2023-24



## 2.2.- Hockey hierba para clubes (Fechas a confirmar por Comisión Delegada FGH = CCD)

Estas tablas serán actualizadas por la Comisión Delegada de la FGH s/Circular n°1 RFEH

<b>2.2.1 y 2.2.2 LIGAS GALLEGAS HIERBA PRIMERA DIVISIÓN FEM Y MAS =&gt; FASE ASCENSO A D.H.B.</b>	
Competición nacional y gallega masculina s/normativa oficial HH. Competición gallega femenina s/normativa a publicar por Dirección Técnica previa al inicio de competición. Máximo en ambos casos 7 jugadores/as alineados/as con licencia de la categoría inferior juvenil o cadete. No podrán ser alineados/as jugadores/as de categoría senior 2ª división. Inscripción equipos masculinos y femeninos antes de Primera Fecha Inscripción, como mínimo para cada equipo: <b>MASCULINA (13) jugadores, (1) entrenador/a y (1) delegado/a indicando vestimenta/terreno, antes 1ª Fecha Inscripción.</b> <b>FEMENINA (13) jugadoras, (1) entrenador/a y (1) delegado/a indicando vestimenta/terreno, antes 1ª Fecha Inscripción.</b>	
Primera Fecha de Inscripción (Equipos y jugadores)	<b>Hasta 15 SEPTIEMBRE 2023</b>
Segunda Fecha de Inscripción (Jugadores) Ningún jugador/a podrá jugar la Fase Nacional de esta competición si ha jugado con otro equipo de otro club (nacional o extranjero) después del 30 de enero de 2024	<b>Hasta 30 ENERO 2024</b>
Fecha límite solicitud ORGANIZAR Fase Nacional y/o PARTICIPAR en competición nacional.	<b>Hasta 30 MARZO 2024</b>
<b>Fecha límite de finalización de las LIGAS GALLEGAS</b>	<b>19 MAYO 2024</b>
<b>Fecha FINALES 4 COPA GALICIA MARIÑAMANSA - OURENSE</b>	<b>25/26 MAYO 2024</b>
Fecha límite para activar las licencias para la competición nacional	<b>28 MAYO 2024</b>
Fecha Cuartos Final Nacional y organizadores	<b>31 MAYO/02 JUNIO 2024</b>
Fecha Semifinal Nacional y organizadores	<b>07/09 JUNIO 2024</b>
Fecha Fase Final Nacional y organizadores	<b>21/23 JUNIO 2024</b>

El acceso de un equipo a cada una de las diferentes fases de ascenso a DHB se determinará por su clasificación final en la liga gallega, no por su clasificación en la posible FINAL 4 a disputar posteriormente con la denominación COPA GALICIA.

<b>2.2.3 y 2.2.4 LIGAS GALLEGAS HIERBA SEGUNDA DIVISIÓN FEM Y MAS</b>	
Competición gallega s/normativa aprobada por <b>Comisión Delegada FGH</b> . Solo podrán ser alineados/as jugadores/as de categoría senior 2ª división, master o mamis&papis. No podrán ser alineados/as jugadores/as de categoría senior 1ª división <b>ni menores de edad</b> . <b>MASCULINA (13) jugadores, (1) entrenador/a y (1) delegado/a indicando vestimenta/terreno, antes 1ª Fecha Inscripción.</b> <b>FEMENINA (13) jugadoras, (1) entrenador/a y (1) delegado/a indicando vestimenta/terreno, antes 1ª Fecha Inscripción.</b>	
Primera Fecha de Inscripción (Equipos y jugadores)	<b>Hasta 1 OCTUBRE 2023</b>
Segunda Fecha de Inscripción (Jugadores) Ningún jugador/a podrá jugar la Fase Nacional de esta competición si ha jugado con otro equipo de otro club (nacional o extranjero) después del 30 de enero de 2024	<b>Hasta 30 ENERO 2024</b>
Fecha límite solicitud ORGANIZACIÓN de <b>CAMPEONATO GALLEGO</b>	<b>Hasta 30 MARZO 2024</b>
<b>Fecha límite de finalización de las LIGAS GALLEGAS</b>	<b>23 JUNIO 2024</b>
<b>Fecha CAMPEONATO GALLEGO</b>	<b>30 JUNIO 2024</b>



# FEDERACIÓN GALLEGA DE HOCKEY

## Circular Nº1 Temporada 2023-24



<b>2.2.5. y 2.2.6 CAMPEONATOS GALLEGOS HIERBA JUVENIL FEM Y MAS =&gt; COPAS DE ESPAÑA</b>	
Competición nacional s/normativa oficial HH Máximo 4 jugadores/as alineados/as con licencia de la categoría inferior cadete o infantil. <b>(13 RFEH – 9 FGH) jugadores/as, (1) entrenador/a y (1) delegado/a indicando vestimenta/terreno, antes 1ª Fecha Inscripción</b>	
Primera Fecha de Inscripción (Equipos y jugadores) Ningún/a jugador/a podrá jugar la Fase Nacional de esta competición si ha jugado con otro equipo de otro club (nacional o extranjero) después del 01 de octubre de 2023	<b>Hasta 1 OCTUBRE 2023</b>
Fecha límite solicitud PARTICIPACIÓN en <b>CAMPEONATO GALLEGO</b> y COMPETICIÓN NACIONAL	
Fecha límite solicitud ORGANIZACIÓN <b>CAMPEONATO GALLEGO</b> y/o FASE SECTOR NACIONAL	
Fecha límite de finalización de la competición PROVINCIAL	<b>1 NOVIEMBRE 2023</b>
<b>Fecha límite de finalización del CAMPEONATO GALLEGO</b>	<b>12 NOVIEMBRE 2023</b>
Fecha límite para activar las licencias para la competición nacional	<b>13 NOVIEMBRE 2023</b>
Fecha Fase Sector Nacional	<b>17/18 NOVIEMBRE 2023</b>
Fecha Fase Final Nacional y organizadores <b>VALENCIA CH – COM. VALENCIANA</b>	<b>7/8 DICIEMBRE 2023</b>

Según el número de equipos que se inscriban en cada provincia, la FGH podrá cambiar el formato de este campeonato a tipo liga gallega o final 4 Copa Galicia, similar al de categoría senior, incluso conjuntamente con la categoría cadete.

<b>2.2.7 y 2.2.8 CAMPEONATOS GALLEGOS HIERBA JUVENIL FEM Y MAS =&gt; CAMPEONATOS DE ESPAÑA</b>	
Competición nacional s/normativa oficial HH Competición nacional y gallega masculina s/normativa oficial HH. Máximo 4 jugadores/as alineados/as con licencia de la categoría inferior cadete o infantil. <b>(13 RFEH-9 FGH) jugadores/as, (1) entrenador/a y (1) delegado/a indicando vestimenta/terreno</b> <b>Antes 1ª Fecha Inscripción para competición nacional y/o antes 2ª Fecha Inscripción para competición gallega</b>	
Primera Fecha de Inscripción (Equipos y jugadores/as)	<b>Hasta 1 OCTUBRE 2023</b>
Fecha límite solicitud PARTICIPACIÓN en <b>CAMPEONATO GALLEGO</b> y COMPETICIÓN NACIONAL	<b>Hasta 1 MARZO 2023</b>
Fecha límite solicitud ORGANIZACIÓN <b>CAMPEONATO GALLEGO</b> y/o FASE SECTOR NACIONAL	
Segunda Fecha de Inscripción (Equipos solo competición gallega y jugadores/as) Ningún/a jugador/a podrá jugar la Fase Nacional de esta competición si ha jugado con otro equipo de otro club (nacional o extranjero) después del 01 de octubre de 2023	<b>Hasta 1 MARZO 2023</b>
Fecha límite de finalización de la competición PROVINCIAL	<b>19 MAYO 2024</b>
<b>Fecha CAMPEONATO GALLEGO</b>	<b>02 JUNIO 2024</b>
Fecha límite para activar las licencias para la competición nacional	<b>10 JUNIO 2024</b>
Fecha Fase Sector Nacional	<b>14/16 JUNIO 2024</b>
Fecha Fase Final Nacional y organizadores <b>ATHC - TERRASSA</b>	<b>27/30 JUNIO 2024</b>

Según el número de equipos que se inscriban en cada provincia, la FGH podrá cambiar el formato de este campeonato a tipo liga gallega o final 4 Copa Galicia, similar al de categoría senior, incluso conjuntamente con la categoría cadete.



# FEDERACIÓN GALLEGA DE HOCKEY

Circular N°1 Temporada 2023-24



<b>2.2.9 y 2.2.10 CAMPEONATOS GALLEGOS HIERBA CADETE FEM Y MAS =&gt; CAMPEONATOS DE ESPAÑA</b>	
Competición nacional s/normativa oficial Competición nacional y gallega s/normativa oficial HH. Como alternativa según acuerdo: 9:9 3/4 campo 4x15min con descanso 2 min entre cuartos y 5min tras segundo cuarto. Máximo 6 jugadores/as alineados/as con licencia de la categoría inferior infantil.	
(13RFEH – 9FGH) jugadores/as, (1) entrenador/a y (1) delegado/a indicando vestimenta/terreno Antes 1ª Fecha Inscripción para competición nacional y/o antes 2ª Fecha Inscripción para competición gallega	
Primera Fecha de Inscripción (Equipos y jugadores/as)	<b>Hasta 30 ENERO 2023</b>
Fecha límite solicitud PARTICIPACIÓN en <b>CAMPEONATO GALLEGO</b> y COMPETICIÓN NACIONAL	<b>Hasta 1 MARZO 2023</b>
Fecha límite solicitud ORGANIZACIÓN <b>CAMPEONATO GALLEGO</b> y/o FASE SECTOR NACIONAL	<b>Hasta 1 MARZO 2023</b>
Segunda Fecha de Inscripción (Equipos solo competición gallega y jugadores/as) Ningún/a jugador/a podrá jugar la Fase Nacional de esta competición si ha jugado con otro equipo de otro club (nacional o extranjero) después del 01 de marzo de 2024	<b>Hasta 1 MARZO 2023</b>
Fecha límite de finalización de la competición PROVINCIAL	<b>19 ABRIL 2024</b>
<b>Fecha CAMPEONATO GALLEGO</b>	<b>21 ABRIL 2024</b>
Fecha límite para activar las licencias para la competición nacional	<b>22 ABRIL 2024</b>
Fecha Fase Sector Nacional	<b>26/28 ABRIL 2024</b>
Fecha Fase Final Nacional y organizadores	<b>RS TENIS - SANTANDER</b> <b>9/12 MAYO 2024</b>

Según el número de equipos que se inscriban en cada provincia, la FGH podrá cambiar el formato de este campeonato a tipo liga gallega o final 4 Copa Galicia, similar al de categoría senior, incluso conjuntamente con la categoría juvenil.



# FEDERACIÓN GALLEGA DE HOCKEY

Circular Nº1 Temporada 2023-24



<b>2.2.11 y 2.2.12 CAMPEONATOS GALLEGOS HIERBA INFANTIL FEM Y MAS =&gt; CAMPEONATOS DE ESPAÑA</b>	
Competición nacional 9:9 3/4 campo Competición gallega según normativa aprobada por <b>Comisión Delegada FGH</b> . 9:9 3/4 campo 4x15min con descanso 2 min entre cuartos y 5min tras segundo cuarto. Máximo 4 jugadores/as alineados/as con licencia de la categoría inferior alevín.  <b>(11 RFEH – 8 FGH) jugadores/as, (1) entrenador/a y (1) delegado/a indicando vestimenta/terreno</b> <b>Antes 1ª Fecha Inscripción para competición nacional y/o antes 2ª Fecha Inscripción para competición gallega</b>	
Primera Fecha de Inscripción (Equipos y jugadores/as)	<b>Hasta 1 OCTUBRE 2023</b>
Fecha límite solicitud ORGANIZACIÓN <b>CAMPEONATO GALLEGO</b> y/o FASE SECTOR NACIONAL	<b>Hasta 1 DICIEMBRE 2023</b>
Fecha límite solicitud PARTICIPACIÓN en <b>CAMPEONATO GALLEGO</b> y COMPETICIÓN NACIONAL	
Segunda Fecha de Inscripción (Equipos solo competición gallega y jugadores/as) Ningún/a jugador/a podrá jugar la Fase Nacional de esta competición si ha jugado con otro equipo de otro club (nacional o extranjero) después del 01 de marzo de 2024	<b>Hasta 30 DICIEMBRE 2023</b>
Fecha límite de finalización de la competición PROVINCIAL	<b>04 FEBRERO 2024</b>
<b>Fecha CAMPEONATO GALLEGO</b>	<b>10 FEBRERO 2024</b>
Fecha límite para activar las licencias para la competición nacional	<b>19 FEBRERO 2024</b>
Fecha Fase Sector Nacional	<b>23/25 FEBRERO 2024</b>
Fecha Fase Final Nacional y organizadores	<b>RC POLO - BARCELONA</b> <b>07/10 MARZO 2024</b>

<b>2.2.13 y 2.2.14 CAMPEONATO GALLEGO HIERBA ALEVÍN FEMENINO Y MIXTO</b>	
Competición gallega según normativa aprobada por <b>Comisión Delegada FGH</b> . 7:7 28x55m 4x10min con descanso 2 min entre cuartos y 5min después del segundo cuarto. Penalty Corner normal. Máximo 4 jugadores/as alineados/as con licencia de la categoría inferior benjamín.  <b>(8) jugadores/as, (1) entrenador/a y (1) delegado/a indicando terreno de juego de sus encuentros</b> <b>Antes 1ª o 2ª Fecha Inscripción</b>	
Primera Fecha de Inscripción (Equipos y jugadores/as)	<b>Hasta 30 OCTUBRE 2023</b>
Segunda Fecha de Inscripción (Equipos y <b>jugadores/as</b> )	<b>Hasta 30 ENERO 2024</b>
Fecha límite solicitud PARTICIPACIÓN en <b>CAMPEONATO GALLEGO</b>	<b>30 ENERO 2024</b>
Fecha límite solicitud ORGANIZACIÓN de <b>CAMPEONATO GALLEGO</b>	
Fecha límite de finalización de la competición PROVINCIAL	<b>9 JUNIO 2024</b>
<b>Fecha límite de finalización del CAMPEONATO GALLEGO</b>	<b>15 JUNIO 2024</b>



# FEDERACIÓN GALLEGA DE HOCKEY

Circular Nº1 Temporada 2023-24



2.2.15 y 2.2.16 CAMPEONATO GALLEGO HIERBA BENJAMÍN FEMENINO Y MIXTO	
Competición gallega según normativa aprobada por <b>Comisión Delegada FGH</b> . 5:5 20x30m 3x10 min con descanso 2 min. Área 7 metros. Penalty Corner con atacante contra portero sin rechace y tiro a la tabla.  <b>(6) jugadores/as, (1) entrenador/a y (1) delegado/a indicando vestimenta/terreno.</b> <b>Antes 1ª o 2ª Fecha Inscripción</b>	
Primera Fecha de Inscripción (Equipos y jugadores/as)	<b>Hasta 30 OCTUBRE 2023</b>
Segunda Fecha de Inscripción (Equipos y jugadores/as)	<b>Hasta 30 ENERO 2024</b>
Fecha límite solicitud PARTICIPACIÓN en <b>CAMPEONATO GALLEGO</b>	<b>30 ENERO 2024</b>
Fecha límite solicitud ORGANIZACIÓN de <b>CAMPEONATO GALLEGO</b>	
Fecha límite de finalización de la competición PROVINCIAL	<b>26 MAYO 2024</b>
<b>Fecha límite de finalización de la competición GALLEGA</b>	<b>22 JUNIO 2024</b>

2.2.17 CAMPEONATO GALLEGO HIERBA PRE-BENJAMÍN MIXTO	
Competición gallega según normativa a confirmar por <b>Comisión Delegada FGH</b> con la publicación del calendario.  <u>Previsión</u> inicial FGH: 3:3 15x20m 2x12min con descanso 5min. Área 3 metros. Porterías 2x1. Penalti Corner shootout a 3 metros del borde del área.  <b>(5) jugadores/as, (1) entrenador/a y (1) delegado/a indicando vestimenta/terreno.</b> <b>Antes 1ª o 2ª Fecha Inscripción</b>	
Primera Fecha de Inscripción (Equipos y jugadores/as)	<b>Hasta 30 OCTUBRE 2023</b>
Segunda Fecha de Inscripción (Equipos y jugadores/as)	<b>Hasta 30 ENERO 2024</b>
Fecha límite solicitud PARTICIPACIÓN en <b>CAMPEONATO GALLEGO</b>	<b>30 ENERO 2024</b>
Fecha límite solicitud ORGANIZACIÓN de <b>CAMPEONATO GALLEGO</b>	
Fecha límite de finalización de la competición PROVINCIAL	<b>26 MAYO 2024</b>
<b>Fecha límite de finalización de la competición GALLEGA</b>	<b>22 JUNIO 2024</b>



# FEDERACIÓN GALLEGA DE HOCKEY

Circular Nº1 Temporada 2023-24



## **NORMAS Y ACLARACIONES PARA TODAS LAS COMPETICIONES ANTERIORES:**

### **a) Competiciones gallegas:**

Los clubes participantes en ligas gallegas deberán comunicar a la FGH el lugar y horario de sus partidos como local, como mínimo con 8 días de antelación a la celebración del mismo.

### **b) Competiciones provinciales:**

1. La FGH designará colaboradores/as coordinador/as provinciales en Vigo y en A Coruña, con objeto de planificar y comunicar a la FGH los calendarios, lugares, horarios y arbitrajes designados para estas competiciones, respetando las fechas de finalización establecidas para ellas.
2. La no participación en competición provincial inhabilita la participación en el campeonato gallego de la categoría correspondiente, con la excepción de la existencia de un único equipo en dicha categoría en la provincia.
3. Cualquier club con un único equipo en su categoría y provincia, podrá optar si lo desea a participar en la competición provincial de otra provincia, actuando como local en la misma y con la correspondiente solicitud antes de la elaboración de los calendarios de las mismas.
4. La FGH podrá facilitar cartelería adicional para las competiciones, quedando obligados los clubes a exponerlas en los terrenos de juego y remitir las fotos oportunas a las direcciones de correo electrónico [admin@fghockey.gal](mailto:admin@fghockey.gal) y [secretaria@fghockey.gal](mailto:secretaria@fghockey.gal). Finalizado el campeonato deberán devolverlas.

### **c) Solicitud de PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS GALLEGOS por concentración:**

1. El club que desee participar en un campeonato gallego por concentración deberá realizar la solicitud dentro del plazo fijado para cada categoría y modalidad en la presente circular, una vez publicado el calendario del mismo con su formato y condiciones para la participación.

**La solicitud de participación no será aceptada cuando el club mantenga deudas económicas con la FGH.**

2. La previsión inicial para las categorías alevín y benjamín, a confirmar en cada caso por la Comisión Delegada de la FGH según el número de equipos que finalmente resulten inscritos, es determinar para cada categoría un máximo de 11 equipos (8 mixtos y 3 femeninos) para los campeonatos gallegos de hockey sala por concentración en una sola jornada y 15 equipos (12 mixtos y 3 femeninos) para los de hockey hierba en una sola jornada. En cada caso, la participación de equipos mixtos se permitiría por solicitud hasta el cupo de equipos máximos que se definan, pudiendo participar más de un equipo por club. En caso de mayor número de solicitudes se aplicarán criterios de selección; en primer lugar, preferencia del club con un solo equipo; en segundo lugar, club organizador; y en tercer lugar la clasificación del año anterior. No existiendo previsiones de más de dos equipos femeninos por categoría, los campeonatos femeninos y mixtos se desarrollarán durante la misma jornada.

### **d) Solicitud de ORGANIZACIÓN DE CAMPEONATOS GALLEGOS por concentración:**

El club que desee organizar un campeonato gallego deberá realizar la solicitud dentro de las fechas de plazo expuestas, identificando la instalación deportiva a utilizar, especificando el horario disponible para la competición, acatando COMO MÍNIMO las siguientes normas, y pudiendo establecer mejoras económicas sobre ellas.

- 1. La **FGH** podrá, por iniciativa propia y en base a sus criterios de promoción y difusión, organizar directamente y en exclusiva cualquier campeonato gallego, independientemente de que existan solicitudes de clubes para organizarlo.
- 2. La **FGH** asumirá el coste económico del desplazamiento y/o alojamiento del equipo arbitral, delegado/a o juez técnico/a y cualquier otra persona del staff federativo que sea necesaria.
- 3. La **FGH** diseñará el cartel anunciador del evento, añadiendo adicionalmente los posibles patrocinadores que solicite el Club Organizador. Repercutirá su coste al Club Organizador.





# FEDERACIÓN GALEGA DE HOCKEY

## Circular Nº1 Temporada 2023-24



- 4. La **FGH** diseñará y contratará las medallas y trofeos: como mínimo una medalla por participante y trofeos para los tres primeros clasificados. Repercutirá su coste al Club Organizador.
- 5. La **FGH** podrá facilitar al club organizador cartelería adicional, quedando este obligado a exponerlas en los terrenos de juego y remitir las fotos oportunas a las direcciones de correo electrónico [admin@fghockey.gal](mailto:admin@fghockey.gal) y [secretaria@fghockey.gal](mailto:secretaria@fghockey.gal). Finalizado el campeonato deberán devolverlas.
- 6. Los **Clubes Participantes**, como en el resto de competiciones, asumirán económicamente los arbitrajes.
- 7. El **Club Organizador** pagará a la FGH, en concepto de CANON ORGANIZACIÓN, el importe económico que ésta le comunique con la aceptación de su solicitud de organización. Dicho importe será la suma del coste de medallas y trofeos, diseño de cartelería y las posibles mejoras que haya presentado en su solicitud: streaming, agua para los equipos, etc...
- 8. El **Club Organizador** asumirá la contratación y coste económico de la producción del cartel del torneo con las unidades que estime necesarias, así como las tareas de organización oportunas (horarios, vestuarios, etc...) y la manutención de los árbitros y delegado/a técnico/a.

### e) Aplazamiento de partidos:

1. Con 8 días de antelación como mínimo, los clubes podrán solicitar por escrito a la FGH, mediante el impreso que se determine, el aplazamiento de un partido siempre y cuando expliquen los motivos y cuenten con la aprobación del otro equipo afectado, siendo recomendable la inclusión de la nueva fecha acordada entre ambos clubes. Las excepciones quedarán a criterio razonado de la FGH según cada caso. La FGH estudiará la solicitud y en caso de aceptarla, confirmará la nueva fecha consensuada o fijará otra en caso de no ser posible la solicitada, o fijará fecha en caso que no figure en la solicitud inicial.

2. No se aceptarán gestiones verbales al respecto, siendo estrictamente necesarias por escrito, preferiblemente por correo electrónico, y se respetarán las normas habituales referentes a partidos aplazados de una primera vuelta antes del inicio de la segunda, partidos aplazados de la segunda vuelta antes de las tres últimas jornadas.

### f) Incomparecencia o abandono de partido:

1. Cualquier club que proceda, sin causa justificada según criterio razonado de la FGH, a la no presentación en un partido o abandone el mismo antes de su finalización, podrá ser notificado, **con el amparo del Comité de Competición si el club lo considerase oportuno**, con el procedimiento y sanción que proceda reglamentariamente.

2. El Club también deberá abonar a la FGH los importes económicos de los derechos de arbitraje no pagados y, si existen, los gastos de desplazamientos del equipo arbitral y club contrario, procediendo la FGH a trasladarlos a los interesados como compensación. **Las cuantías económicas se definen en apartado 6.02.**

### g) Alineación de jugadores/as de inferior categoría:

Tomando como base el artículo 27 del RPyC, quedan establecidas para cada competición, manteniendo la proporción en aquellos casos que no contempla el mencionado reglamento. Los posibles incumplimientos podrán ser comunicados al Comité de Competición mediante Protesto Acta del equipo interesado y con la fianza establecida en esta circular, para que inicie el procedimiento y sanción que proceda reglamentariamente.

### h) Cambio de entidad deportiva:

1. Dentro de una misma modalidad (hierba o sala), cualquier jugador/a, entrenador/a, delegado/a u otras figuras, que no haya sido alineado en ningún partido de las competiciones provinciales o gallegas habilitadas, con su club o filial, y en cualquier categoría; podrá proceder al cambio de entidad deportiva a través del trámite administrativo correspondiente, dentro de los plazos de inscripción de jugadores/as para cada categoría. Existen excepciones a esta norma a nivel de competición nacional según lo indicado por la Circular Nº1 RFEH en cada caso.

2. En cualquier caso, el Club de origen que autorice la baja, deberá aportar un certificado firmado por su secretario/a haciendo constar que no ha sido alineado/a cumpliendo con las condiciones anteriores.



# FEDERACIÓN GALLEGA DE HOCKEY

Circular Nº1 Temporada 2023-24



## i) Clubes filiales:

Con la presentación de sus inscripciones como club, aquellos que quieran establecer relaciones como filiales, deberán presentar y solicitar a la FGH tal condición mediante el documento legal oportuno entre ellos.

### Reiteración importante:

En las fechas establecidas deberá estar en la FGH toda la documentación de cada jugador, no se aceptará una licencia que no se presente con toda la documentación necesaria en las fechas previstas (Certificados de no objeción, Certificados médicos, Permisos paternos, Seguro Deportivo, etc.), así como sus justificantes de pago en caso de no optar por domiciliación bancaria.

**Aquellos clubes que no respeten las fechas establecidas para la activación de sus licencias o no presenten en el tiempo fiado la documentación necesaria, podrán ser sancionados por el Comité de Competición.**

## 2.3.- Hockey hierba para selecciones gallegas

### Consideraciones previas:

a) Las convocatorias oficiales para las selecciones gallegas comprenderán las jornadas correspondientes al campeonato nacional y las jornadas de preparación previas, con un máximo de dos según el criterio de cada seleccionador/a, donde participarán la lista final de convocados. Adicionalmente podrán planificarse partidos amistosos contra otras selecciones u equipos.

b) El CeTeGa planificará jornadas de tecnificación adicionales a las anteriores, según su programa habitual y su propio reglamento, siendo voluntaria la asistencia de jugadores/as.

c) En ambos casos, los/as jugadores/as deberán contar con **mutua y licencia hockey hierba** en vigor.

2.3.1 y 2.3.2 CAMPEONATOS DE ESPAÑA SELECCIONES AUTONÓMICAS SUB18 MAS. Y FEM.	
Podrán participar los jugadores/as nacidos en 2006 o posterior, que estén inscritos en la FGH y RFEH Los/as seleccionadores/as designados por el CeTeGa realizarán la convocatoria.	
Fecha de Inscripción y organizador	<b>Hasta 1 SEPTIEMBRE 2023</b>
Fecha Campeonatos	<b>ATHC - TERRASSA</b> <b>29 OCTUBRE/1 NOVIEMBRE 2023</b>

2.3.2 y 2.3.4 CAMPEONATOS DE ESPAÑA SELECCIONES AUTONÓMICAS SUB14 MAS. Y FEM.	
Podrán participar los jugadores/as nacidos en 2010 o posterior, que estén inscritos en la FGH y RFEH Los/as seleccionadores/as designados por el CeTeGa realizarán la convocatoria.	
Fecha de Inscripción y organizador	<b>Hasta 30 DICIEMBRE 2023</b>
Fecha Campeonatos	<b>FED. CANTABRA - SANTANDER</b> <b>21/24 MARZO 2024</b>

2.3.5 y 2.3.6 CAMPEONATOS DE ESPAÑA SELECCIONES AUTONÓMICAS SUB16 MAS. Y FEM.	
Podrán participar los jugadores/as nacidos en 2008 o posterior, que estén inscritos en la FGH y RFEH Los/as seleccionadores/as designados por el CeTeGa realizarán la convocatoria.	
Fecha de Inscripción y organizador	<b>Hasta 30 DICIEMBRE 2023</b>
Fecha Campeonatos	<b>FED. VASCA – SAN SEBASTIAN</b> <b>29 FEBRERO/03 MARZO 2023</b>

### 2.3.7 Tecnificación CeTeGa selecciones SUB14-16-18 y PNDT (Plan Nacional Detección de Talentos).

a) Desde el inicio de temporada, el CeTeGa (email [cetega@fghockey.gal](mailto:cetega@fghockey.gal)) establecerá y publicará el calendario de entrenamientos, a realizar en jornada de fin de semana o festivos en las instalaciones del Campo de Mariñamansa en Ourense. No obstante, se estudiarán alternativas puntuales en otras localizaciones de Galicia.

b) La cadencia de entrenamientos, en función de los calendarios disponibles, procurará cubrir al menos una jornada al mes para las tres categorías. La última sesión de la temporada será planificada y desarrollada por el técnico designado por la RFEH.



# FEDERACIÓN GALLEGA DE HOCKEY

Circular Nº1 Temporada 2023-24



c) Se solicitará la colaboración de los entrenadores/as gallegos/as que lo deseen para desarrollar estas jornadas de tecnificación durante toda la temporada, no siendo posible a fecha de redacción de la presente circular establecer ni garantizar una remuneración económica, hasta que esta FGH consiga más ingresos adicionales. No obstante, y en función del presupuesto existente, se intentará establecer para este colectivo ayudas y bonificaciones en diferentes ámbitos: formación, equipamiento deportivo, etc...

## **NORMAS Y ACLARACIONES PARA CONVOCATORIAS SELECCIONES O TECNIFICACIÓN:**

**a) Normativa de orden interno:** La publicada y actualizada por CeTeGa en web FGH.

### **b) Canon de Participación de cada jugador/a**

- **Canon selecciones autonómicas SUB14, SUB16 y SUB18: 150€**

Con ingreso del Club del seleccionado/a en la cuenta de la FGH, necesariamente y como mínimo con dos días de antelación a la fecha indicada de partida de la expedición al Campeonato de España, salvo que optase por la forma de pago por domiciliación bancaria mensual.

La ropa deportiva adicional a la de juego (chándal, sudadera, etc..) entregada por la FGH para cada competición autonómica quedará en propiedad de cada seleccionado/a sin proceder a su devolución una vez finalizada la misma.

En caso de que un Campeonato de España se desarrolle en Galicia, el Canon quedará reducido a 0€.

Los gastos de desplazamiento de los jugadores/as entre la localidad designada - como salida/llegada de la expedición hacía/desde los Campeonatos de España – y A Coruña, Ourense o Vigo, serán planificados y asumidos económicamente por la FGH. De igual forma, los gastos de desplazamiento de los seleccionados/as durante las dos posibles jornadas previas de preparación que pueda planificar cada seleccionador/a, u otros partidos amistosos.

En caso de que un jugador/a resulte seleccionado/a en dos categorías durante una misma temporada, con participación en ambos casos en Campeonatos de España fuera de Galicia, contará con un descuento del 50% en la segunda participación.

- **Canon jornadas tecnificación CeTeGa: 25€**

Con ingreso del Club del preseleccionado/a en la cuenta de la FGH, necesariamente y como mínimo con dos días de antelación a la fecha de la primera jornada de tecnificación en la que participe, salvo que optase por la forma de pago por domiciliación bancaria mensual.

El Canon incluye todas las jornadas en un único pago inicial.

Los gastos de desplazamiento de jugadores/as o técnicas/os convocadas/os, entre la localidad designada como sede PNDT y A Coruña, Ourense o Vigo, serán planificados y asumidos económicamente por la FGH.

- **Canon jornada PNDT con técnico RFEH: 00€**

Los gastos de desplazamiento de jugadores/as o técnicas/os convocadas/os, entre la localidad designada como sede PNDT y A Coruña, Ourense o Vigo, serán planificados y asumidos económicamente por la FGH.

### **c) Seleccionadores/as y entrenadores/as:**

El CeTeGa los designará con suficiente antelación.

**Deberán contar con licencia/mutua y título de entrenador/a**

**Deberán aportar el certificado oficial de no delitos sexuales, obligatorio por la relación con menores de edad**

### **d) Desplazamientos a los campeonatos nacionales:**

El Responsable de Logística de Selecciones y Competiciones de la FGH planificará económica y organizativamente el viaje conformado por jefe/a de expedición, seleccionados/as, seleccionadores/es, delegado/as y, en caso de ser necesarios, fisioterapeutas. Utilizará el criterio de menor coste económico posible garantizando las prestaciones necesarias.



# FEDERACIÓN GALLEGA DE HOCKEY

Circular Nº1 Temporada 2023-24



## 3. INSCRIPCIONES DE EQUIPOS, JUGADORES/AS Y OTROS/AS

### 3.0.- Consideraciones previas:

3.0.1.- **Los trámites se realizarán en formato digital on-line sobre plataforma web de la FGH**, mediante usuario/clave habilitado para cada secretario/a de cada club o persona designada. En su defecto, con solicitud previa del club y posterior autorización de la FGH, mediante envío de correo electrónico a la dirección [admin@fghockey.gal](mailto:admin@fghockey.gal) con copia a [secretaria@fghockey.gal](mailto:secretaria@fghockey.gal) (nuevas direcciones email).

3.0.2.- A efectos de plazos, la recepción de documentación on-line o por correo electrónico dentro de los períodos horarios comprendidos entre las 20.00h y las 11.00h del día siguiente, y entre las 20.00h del jueves y 11.00h del lunes siguiente, determina como **FECHA OFICIAL DE RECEPCIÓN** la correspondiente a la hora final del período correspondiente. Esta determinación se extiende a cualquier comunicación recibida por correo electrónico.

3.0.3.- **PROTECCIÓN DE DATOS:** Según cláusula en primera página de la presente circular.

### 3.1.- Datos a cumplimentar para los clubes y sus miembros.

**ES NORMA OBLIGATORIA** la completa y exacta transcripción de los siguientes datos, con direcciones exactas y completas, siendo responsabilidad de los clubes su veracidad.

- Datos del equipo: nombre club, nombre equipo, modalidad, categoría, dirección del terreno de juego y colores de las vestimentas titular y reserva.
- Datos de los jugadores/as: apellidos, nombre, dirección, nº D.N.I., nacionalidad, fecha de nacimiento, nº teléfono y nº dorsal.

**Cada jugador/a tendrá NÚMERO DE DORSAL ÚNICO para toda la temporada. Los jugadores/as de categoría inferior que resulten alineados lucirán un número de dorsal que no corresponda a ningún jugador/a del equipo, estén o no convocados, pudiendo ser lógicamente un número diferente al de su equipo original.**

- La solicitud de licencia deberá acompañarse con la fotocopia del D.N.I., carnet de conducir, tarjeta de residencia o pasaporte de cada uno de los jugadores/as en formato digital, salvo haberse presentado la temporada anterior sin que esté actualmente caducado. Para menores de 16 años, en ausencia de D.N.I., se acompañará de fotocopia de libro de familia o certificación oficial correspondiente, en formato digital.
- Datos del entrenador/a, delegado/a, médico, fisioterapeuta: similares a jugadores/as salvo lo referente lógicamente al número de dorsal. **AÑADIR PARA ENTRENADORES/AS LA OBLIGACIÓN DE FACILITAR SU NÚMERO DE REGISTRO EGA (Escola Galega de Adestradores) Y CERTIFICADO OFICIAL POSITIVO DE NO DELITOS SEXUALES.**
- Datos de la mutua deportiva que solicita para cada titular de licencia: XOGADE o RFEH, o ninguna en caso de que haya sido tramitada con anterioridad.
- Certificado médico según circular RFEH.
- Justificantes de los pagos realizados de licencias y mutuas, salvo que optase por la modalidad de pago por domiciliación bancaria mensual.

La plataforma web de la FGH a utilizar para la tramitación on-line de las licencias podrá informar, para cada caso, el importe de licencias y mutuas, siendo también posible la consulta directa vía email.

- Remitir vía email [admin@fghockey.gal](mailto:admin@fghockey.gal) con copia a [secretaria@fghockey.gal](mailto:secretaria@fghockey.gal), los justificantes de las transferencias realizadas a la cuenta bancaria de la FGH (ABANCA ES58 2080 5134 1630 4003 5144).
- **Nunca utilizar la misma transferencia para mutuas y licencias, ni determinar importes sin consulta previa on-line o vía email.**
- REITERAR LA NORMA OBLIGATORIA CON LA COMPLETA Y EXACTA TRANSCRIPCIÓN DE LOS DATOS ANTERIORES. Dirección jugadores/as **exacta y completa**, siendo responsabilidad del club la veracidad.



# FEDERACIÓN GALLEGA DE HOCKEY

Circular N°1 Temporada 2023-24



## 3.2.- Datos a cumplimentar por estamento arbitral (delegado/a, juez/a, etc...):

- Datos árbitros y otros/as: apellidos, nombre, dirección, nº D.N.I., nacionalidad, fecha nacimiento, nº teléfono, y categoría.
- La solicitud de licencia deberá acompañarse con la fotocopia del D.N.I., carnet de conducir, tarjeta de residencia o pasaporte de cada uno de los jugadores/as en formato digital, salvo haberse presentado la temporada anterior sin que esté actualmente caducado. Para menores de 16 años, en ausencia de D.N.I., se acompañará de fotocopia de libro de familia o certificación oficial correspondiente, en formato digital.
- Certificado médico según circular RFEH
- No serán necesarios justificantes de los pagos realizados de licencias y mutuas, la FGH los regularizará al emitir los pagos mensuales de los arbitrajes.
- REITERAR QUE ES NORMA OBLIGATORIA LA COMPLETA Y EXACTA TRANSCRIPCIÓN DE LOS DATOS ANTERIORES. La dirección de los árbitros u otros/as será **exacta y completa**, siendo responsabilidad de los titulares la veracidad de estos datos.
- **En cualquier caso, los árbitros y resto de figuras del estamento (jueces, delegados/as), tramitarán y pagarán sus licencias nacionales y mutuas directamente con la RFEH.**

## 3.3.- Otros datos a cumplimentar:

- 3.3.1.- Para jugadores/as con edades inferiores a la correspondiente a la categoría en la que desea inscribirse: datos del impreso denominado RELACIÓN COMPLEMENTARIA, certificado médico de aptitud y autorización de quien tenga la patria potestad.
- 3.3.2.- Para jugadores/as que soliciten cambiar de club durante la temporada: datos del impreso denominado RELACIÓN COMPLEMENTARIA y baja del Club de origen firmada por su secretario y por su presidente.
- 3.3.3.- Para nuevos/as jugadores/as no incluidos en las inscripciones iniciales: datos del impreso denominado RELACIÓN COMPLEMENTARIA.
- 3.3.4.- Para la inscripción de jugadores/as extranjeros/as: certificado de no objeción expedido por la federación del país de origen y el resto de requerimientos especificados en la circular nº 1 de la RFEH.

## 3.4.- Derechos de Inscripción

### CONSIDERACIONES PREVIAS IMPORTANTES:

- a) En las fechas establecidas deberá estar, en la FGH y RFEH, toda la documentación de cada jugador/a. No se aceptará la participación en competición gallega o nacional sin presentar con toda la documentación necesaria en las fechas previstas (Certificados de no objeción, Certificados médicos, Permisos paternos, Seguro Deportivo, etc...).
- b) La tramitación para la participación en competición gallega o estatal se hará dentro de los plazos indicados no el día antes de la competición.
- c) Aquellos clubes que no respeten las fechas establecidas para la activación de sus licencias o no presenten en el tiempo fijado la documentación necesaria, podrán ser sancionados por el Comité de Competición.

### 3.4.1.- COMPETICIONES GALLEGAS clasificatorias o no para competiciones nacionales.

- a) Los equipos que deseen participar en estas competiciones realizarán su inscripción en la FGH, en las fechas establecidas por esta circular reguladora, y esta remitirá a la RFEH, en las fechas establecidas en su circular N° 1, la relación de los equipos participantes en cada competición, así como la composición de cada uno de estos equipos, tanto la relación de jugadores/as como de otros/as (entrenadores/as, delegado/a, etc.). En caso de contar con equipos filiales, deberán incluir en la inscripción la relación de los mismos.





# FEDERACIÓN GALLEGA DE HOCKEY

Circular Nº1 Temporada 2023-24



b) Los equipos no podrán participar en estas competiciones organizadas por la FGH sin haber realizado la inscripción y abonado directamente a la FGH los derechos de inscripción del equipo y el canon de participación en competición gallega de los jugadores/as y otros/as (entrenador/a, delegado/a, etc.) antes de participar en estas competiciones (según plazos establecidos para ello en esta circular reguladora para cada una de sus competiciones). Asimismo, deberán estar al corriente de pagos con la FGH sin mantener deudas de temporadas anteriores.

c) La inscripción en la RFEH es obligatoria según acuerdo de su Asamblea General Ordinaria. La FGH remitirá a la RFEH los calendarios a efectos de control de las competiciones gallegas. Los equipos que participen solamente en estas competiciones gallegas no tendrán que abonar ningún canon de participación a la RFEH.

## **COMPETICIONES PROVINCIALES HABILITADAS PARA A CORUÑA, OURENSE Y VIGO:**

### **LIGAS PROVINCIALES HOCKEY SALA:**

01. Primera división senior femenina
02. Primera división senior masculina
03. Segunda división senior femenina
04. Segunda división senior masculina
05. Juvenil femenina
06. Juvenil masculina
07. Cadete femenina
08. Cadete masculina
09. Infantil femenina
10. Infantil masculina
11. Alevín femenina
12. Alevín mixta
13. Benjamín femenina
14. Benjamín mixta
15. Pre-benjamín mixta

### **LIGAS PROVINCIALES HOCKEY HIERBA:**

01. Primera división senior femenina
02. Primera división senior masculina
03. Segunda división senior femenina
04. Segunda división senior masculina
05. Juvenil femenina
06. Juvenil masculina
07. Cadete femenina
08. Cadete masculina
09. Infantil femenina
10. Infantil masculina
11. Alevín femenina
12. Alevín mixta
13. Benjamín femenina
14. Benjamín mixta
15. Pre-benjamín mixta

Adicionalmente podrán programarse competiciones provinciales tipo **COPA DIPUTACIÓN** en colaboración con el organismo provincial público correspondiente, gestionadas por los coordinadores provinciales de A Coruña y Pontevedra, y por la propia FGH en el caso de Ourense.

## **COMPETICIONES GALLEGAS HABILITADAS:**

### **LIGAS AUTONÓMICAS HOCKEY HIERBA:**

01. Primera división senior masculina
02. Primera división senior femenina
03. Segunda división senior masculina
04. Segunda división senior femenina
05. Juvenil femenina
06. Juvenil masculina
07. Cadete femenina
08. Cadete masculina

### **COPA GALICIA HOCKEY HIERBA:**

01. Primera división senior femenina
02. Primera división senior masculina
03. Segunda división senior femenina
04. Segunda división senior masculina
05. Juvenil femenina
06. Juvenil femenina
07. Cadete femenina
08. Cadete masculina



# FEDERACIÓN GALEGA DE HOCKEY

Circular N°1 Temporada 2023-24



## **CAMPEONATOS GALLEGOS HOCKEY SALA:**

01. Primera división senior femenina
02. Primera división senior masculina
03. Segunda división senior femenina
04. Segunda división senior masculina
05. Juvenil femenino
06. Juvenil masculino
07. Cadete femenino
08. Cadete masculino
09. Infantil femenino
10. Infantil masculino
11. Alevín femenino
12. Alevín mixto
13. Benjamín femenino
14. Benjamín mixto
15. Pre-benjamín mixto

## **CAMPEONATOS GALLEGOS HOCKEY HIERBA:**

01. Primera división senior femenino
02. Primera división senior masculino
03. Primera división senior femenina
04. Segunda división senior masculino
05. Juvenil femenino
06. Juvenil masculino
07. Cadete femenino
08. Cadete masculino
09. Infantil femenino
10. Infantil masculino
11. Alevín femenino
12. Alevín mixto
13. Benjamín femenino
14. Benjamín mixto
15. Pre-benjamín mixto

Los Campeonatos Gallegos y Copa Galicia se celebrarán por concentración, preferiblemente en una sola jornada. En función de la cantidad de equipos inscritos en cada categoría y modalidad, las fechas límite de finalización en cada una de ellas, y el tamaño de la infraestructura deportiva, se podrá celebrar más de un campeonato en una misma jornada. La organización podrá ser a cargo de un club o a cargo de FGH, según se regula en la presente circular.

### **3.4.2.- LICENCIA DE PARTICIPACIÓN en competiciones gallegas:**

a) Los/as jugadores/as, entrenadores/as, y delegados/as abonarán la licencia de participación en competición autonómica a la FGH en **dos licencias (Hockey Hierba y Hockey Sala), según participen en la modalidad de hierba o sala, o en ambas**. Cada licencia tendrá un importe, siendo superior la correspondiente a la modalidad de hockey hierba, salvo el caso de figuras como fisioterapeuta, preparador/a físico, médico/a o similares, que será licencia única para ambas modalidades.

b) El importe económico de la licencia no incluye la mutua o seguro deportivo, por lo que éste deberá ser abonado conjuntamente con su primera tramitación. En el momento de redacción de la presente circular no está confirmado el importe de la mutua de la RFEH (6-16 años), por lo que figura en rojo como previsión. La FGH informará oportunamente una vez confirmados dichos importes.

c) No se expedirá ninguna licencia de categoría ESCOLAR, después del 30 de junio de 2024. Igualmente, no se expedirán licencias de árbitros/as, oficiales, entrenadores/as, directivos/as, psicólogos/as y/o fisioterapeutas después del 30 de junio de 2024.



TIPO MUTUA/LICENCIA POR TEMPORADA	2022-23			2023-24		
	---	HH	HS	---	HH	HS
<b>EQUIPOS</b>	---	HH	HS	---	HH	HS
<b>SENIOR 1º DIVISIÓN</b>	---	100,00 €	100,00 €	---	<b>100,00 €</b>	<b>100,00 €</b>
<b>SENIOR 2ª DIVISIÓN</b>	---	25,00 €	25,00 €	---	<b>25,00 €</b>	<b>25,00 €</b>
<b>JUVENIL</b>	---	90,00 €	90,00 €	---	<b>90,00 €</b>	<b>90,00 €</b>
<b>CADETE</b>	---	80,00 €	80,00 €	---	<b>80,00 €</b>	<b>80,00 €</b>
<b>INFANTIL</b>	---	40,00 €	40,00 €	---	<b>40,00 €</b>	<b>40,00 €</b>
<b>ALEVÍN – BENJAMÍN</b>	---	40,00 €	40,00 €	---	<b>40,00 €</b>	<b>40,00 €</b>
<b>PRE-BENJAMÍN</b>	---	10,00 €	10,00 €	---	<b>10,00 €</b>	<b>10,00 €</b>
<b>EXCEPCIÓN INFANTIL</b> (sin mínimo jugadores/as exigible)	---	0,00 €	0,00 €	---	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>
<b>JUGADORAS/ES</b>	MUTUA	HH	HS	<b>MUTUA</b>	<b>HH</b>	<b>HS</b>
<b>SENIOR 2ª DIVISIÓN - MASTER - MAMIS&amp;PAPIS</b>	35,69 €	7,00 €	3,00 €	<b>39,61 €</b>	7,00 €	3,00 €
<b>SENIOR 1º DIVISIÓN</b>	35,69 €	30,00 €	15,00 €	<b>39,61 €</b>	30,00 €	15,00 €
<b>JUVENIL</b>	35,69 €	20,00 €	10,00 €	<b>39,61 €</b>	20,00 €	10,00 €
<b>CADETE</b>	(XOG 0€)	10,00 €	5,00 €	<b>(XOG 0€)</b>	10,00 €	5,00 €
<b>INFANTIL</b>	(XOG 0€)	7,00 €	3,00 €	<b>(XOG 0€)</b>	7,00 €	3,00 €
<b>ALEVÍN – BENJAMÍN</b>	(XOG 0€)	7,00 €	3,00 €	<b>(XOG 0€)</b>	7,00 €	3,00 €
<b>PREBENJAMÍN</b>	10,40 €	7,00 €	3,00 €	<b>11,55 €</b>	7,00 €	3,00 €
<b>OTRAS/OS</b>	MUTUA	HH	HS	<b>MUTUA</b>	<b>HH</b>	<b>HS</b>
<b>ENTRENADOR/A</b>	20,08 €	28,00 €	12,00 €	<b>22,28 €</b>	28,00 €	12,00 €
<b>DELEGADO/A DE EQUIPO</b>	20,08 €	28,00 €	12,00 €	<b>22,28 €</b>	28,00 €	12,00 €
<b>FÍSIO, MÉDICO, OTROS/AS</b>	20,08 €	40,00 €		<b>22,28 €</b>	40,00 €	

**El importe de la MUTUA se abonará conjuntamente con la primera licencia que se tramite HS o HH**

**Previsión importe MUTUA RFEH en color rojo => Se confirmará con la firma de la póliza adscrita**

### Ejemplos:

1.167,77€ Inscripción inicial equipo NOMBRE A senior HH con 13 jugadores/as, delegado/a, entrenador/a y fisio:

100,00€ licencia equipo

904,93€ licencias jugadores/as: 13 x (39,61€ mutua + 30€ licencia HH)

100,56€ licencia entrenador/a y delegado/a: 2 x (22,28€ mutua + 28€ licencia HH)

062,28€ licencia fisio (mutua 22,28€ + licencia HH HS 40€)

319€ Inscripción posterior mismo equipo NOMBRE A con mismas personas pero en HS:

100€ licencia equipo

195€ licencias jugadores/as: 13 x (0€ mutua + 15€ licencia HS)

024€ licencia entrenador/a y delegado/a: 2 x (0€ mutua + 12€ licencia HS)

000€ licencia fisio

Entrenadores/as, delegados/as y otras figuras no abonarán mutua en caso de que la hayan tramitado anteriormente como jugador/a.



# FEDERACIÓN GALLEGA DE HOCKEY

## Circular N°1 Temporada 2023-24



### 3.4.3.- EDADES SEGÚN CATEGORÍA para la temporada 2023 – 2024:

#### CATEGORÍA

MASTER:	Según criterios y normativa RFEH			
MAMIS & PAPIS:				
SENIOR:	Nacidos en año	2005	y	anteriores
JUVENIL:	Nacidos en año	2006	y	2007
CADETE:	Nacidos en año	2008	y	2009
INFANTIL:		2010	y	2011
ALEVÍN:	Nacidos en año	2012	y	2013
BENJAMÍN:		2014	y	posteriores

La categoría PRE-BENJAMÍN se incluye dentro de BENJAMÍN, para los/as nacidos/as en año 2016 y posteriores.

### 3.4.4.- SEGUROS DEPORTIVOS

- Para participar en las competiciones autonómicas y nacionales es obligatorio tener suscrito un Seguro Deportivo, que será solicitado y pagado a la FGH para que ésta lo tramite junto con la solicitud de la primera licencia, de hockey sala o de hockey hierba.
- La FGH se suscribe a la póliza de seguro deportivo que proponga la RFEH para la temporada 2023-24, PROVISIONALMENTE con la aseguradora ALLIANZ. Los importes definitivos serán confirmados con la emisión definitiva de la póliza en septiembre 2023, con su importe exacto.
  - Mayores 16 años => 39,61€ (CUMPLIENDO 17 AÑOS DURANTE LA TEMPORADA)
  - Menores 16 años => 22,28€ (se recomienda XOGADE => gratuito)
  - Menores 10 años => 11,55€ (se recomienda XOGADE para mayores 6 años => gratuito)
  - Otros/as => 22,28€ (personal federativo, árbitros, técnicos/as, etc...)
- La FGH se suscribe a la póliza de seguro deportivo propuesta por la Xunta de Galicia para la temporada 2023-24 con el sistema XOGADE, gratuito y para edades 6-16 años.

#### 4. LICENCIAS Y EVENTOS NACIONALES

---

4.1.- Los árbitros, jueces, oficiales o clubes de los equipos participantes en las fases nacionales de las competiciones nacionales deberán abonar directamente a la RFEH los importes económicos de las licencias nacionales definidos en el punto 1.4 de su circular nº1 (página 29). **En cualquier caso, deberán contar previamente con idéntica licencia a nivel gallego con la FGH.**

4.2.- La FGH asumirá económicamente las licencias nacionales de árbitros/jueces/oficiales menores de edad, a cargo de sus actividades de promoción.

4.3.- Se recomienda que aquellos posibles clubes que mantengan alguna deuda con la RFEH procedan a su regularización, pues en su defecto, además de perder el derecho a participar en las competiciones nacionales, no podrán optar a las bonificaciones económicas a nivel gallego establecidas en el capítulo 7.

4.4.- La FGH se limitará a promover la organización de los eventos de selecciones autonómicas y/o nacionales que considere viables desde el punto de vista promocional y económico, dejando la iniciativa a los clubes para coorganizar con ellos aquellos eventos nacionales de clubes que estos consideren oportunos para sus intereses deportivos. En cualquier caso, los clubes deberán cursar sus solicitudes en tiempo y forma a la FGH y RFEH.

4.5.- En caso de coordinación de eventos nacionales de clubes por parte de la FGH, el CANON DE PARTICIPACIÓN que establezca la RFEH será asumido a partes iguales por los posibles equipos gallegos participantes, que además deberán aportar a la FGH como mínimo los siguientes recursos humanos durante el evento:

- Recogepelotas
- Asistente de mesa
- Dos personas diarias durante el evento a disposición de la FGH para tareas organizativas y logísticas.

En caso de participación de más de un club gallego, se repartirán entre los clubes los medios humanos definidos anteriormente, así como las posibles mejoras que entiendan oportuno ofertar adicionalmente a la RFEH para alcanzar la adjudicación del evento.

La FGH asumirá económicamente el resto necesario según el manual de eventos de la RFEH y tramitará en exclusiva las subvenciones públicas y patrocinios privados que entienda oportunas/os para el evento.

No obstante, podrán incluirse patrocinadores de los clubes gallegos participantes, previa solicitud y mutuo acuerdo, y siempre y cuando no coincidan en el mismo sector profesional. En ese caso, los gastos de promoción y difusión del evento se repartirán a partes iguales entre los clubes y la FGH.

### 5. ARBITRAJES

5.01.- El Responsable de Formación y Designación de Arbitrajes de la F.G.H, planificará los arbitrajes de las ligas autonómicas, campeonatos gallegos por concentración, y competiciones provinciales de Ourense, con las designaciones oportunas, determinando adicionalmente y en cada caso la posible necesidad de oficial de mesa y/o delegado/a técnico, y procediendo también a su designación.

Los responsables designados para Vigo y A Coruña, desarrollarán parecidas funciones para sus competiciones provinciales, en colaboración con la FGH y tutelados por ésta, siendo solo similares en lo referente a los arbitrajes.

5.02.- La FGH pagará todos los gastos de desplazamiento que sean necesarios para el equipo arbitral, delegado/a técnico/a y oficial de mesa de las ligas autonómicas o campeonatos gallegos por concentración que organice.

5.03.- Se establece un **CANON DE DESPLAZAMIENTOS ARBITRALES para todos los equipos en categoría senior masculino y femenino de ligas de primera y segunda división de hockey hierba**, ascendiendo a **80€** por cada equipo inscrito y cada vuelta de la competición, a ingresar en la cuenta bancaria de la FGH como mínimo 2 días antes de la fecha del primer encuentro de cada vuelta de la competición, salvo que el club optase por la forma de pago por domiciliación bancaria mensual.

En función del número de equipos inscritos y el calendario disponible, el Responsable de Competiciones Deportivas de la FGH planificará el calendario de competición con las ligas y vueltas oportunas. Dado que este canon se ha calculado para una previsión de 8 equipos, la FGH lo ajustará al alza o a la baja proporcionalmente al número de equipos inscritos una vez conocidos, procediendo a su comunicación oportuna con suficiente antelación.

5.04.- **Los clubes procederán al pago de los derechos de arbitraje de cada competición a la FGH**, en función del número de partidos de dicha competición. La FGH informará previamente su cuantía económica mediante la publicación de la circular correspondiente al calendario de cada competición. Los clubes que no opten por domiciliación bancaria mensual, deberán proceder a su ingreso con anterioridad al inicio de cada competición.

#### Importes de los derechos de arbitraje:

CATEGORÍA	PARTIDO SALA				PARTIDO HIERBA			
	Nº Arb	x	€/Arb	= Total	Nº Arb	x	€/Arb	= Total
1ª DIVISIÓN	2	x	25	= 50 €	2	x	40	= 80 €
2ª DIVISIÓN	2	x	15	= 30 €	2	x	20	= 40 €
JUVENIL	2	x	15	= 30 €	2	x	20	= 40 €
CADETE	2	x	15	= 30 €	2	x	15	= 30 €
INFANTÍL	2	x	10	= 20 €	2	x	10	= 20 €
ALEVÍN PROVINCIAL	1	x	10	= 10 €	1	x	10	= 10 €
ALEVÍN CAMP. GALLEGO	2	x	10	= 20 €	2	x	10	= 20 €
BENJAMÍN PROVINCIAL	1	x	10	= 10 €	1	x	10	= 10 €
BENJAMÍN CAMP. GALLEGO	2	x	10	= 20 €	2	x	10	= 20 €

Notas.- Pre-Benjamín similar a Bejamín. Master y Mámis&Papis similar a 2ª División

5.05.- La FGH asumirá económicamente los derechos de delegados técnicos y oficiales de mesa, en aquellas competiciones y/o eventos en los que determine su necesidad, designando preferentemente árbitros/as para las funciones de oficial de mesa.

### Importes de los derechos de delegados/as técnicos y oficiales de mesa:

CATEGORÍA / EVENTO	JORNADA DE MAÑANA				JORNADA DE TARDE			
	Nº Oficial	x	€/Arb	= Total	Nº Oficial	x	€/Arb	= Total
A determinar por FGH	1	x	30	= 30 €	1	x	30	= 30 €

Cada jornada de mañana o de tarde podrá incluir varios encuentros.

En ausencia de determinación por parte de la FGH, los clubs podrán asumir voluntariamente las funciones de oficial de mesa durante sus partidos como local.

Las funciones del delegado/a técnico están determinadas en RPyC.

Las funciones de los oficiales de mesa, tutelados por árbitros/as y delegados/as técnicos, serán las siguientes:

- Ayuda en la cumplimentación de actas en su apertura y cierre
- Manejo aplicación web de competiciones durante el partido (goles y tarjetas)
- Manejo marcador tiempo/resultado
- Otras s/indicaciones de árbitros y/o delegado/a técnico/a

5.06.- La FGH pagará mensualmente a cada figura el importe correspondiente en función de los partidos arbitrados y/o las funciones desarrolladas, aplicando la retención legalmente oportuna.

5.07.- Los/as árbitros/as, delegados/as técnicos y otras figuras relacionadas como oficiales de mesa, procederán al pago del importe de los derechos de inscripción establecidos para las competiciones gallegas, mediante el descuento de su importe en la primera factura mensual que perciban de la FGH. Igualmente, en el caso de mutuas o seguros deportivos que correspondan.

TIPO CANON PARTICIPACIÓN POR TEMPORADA	2022-23		2023-24	
	MUTUA	Única	MUTUA	Única
ESTAMENTO ARBITRAL FGH				
ARBITRO/A CATEGORÍAS ABSOLUTAS		40 €		40 €
ARBITRO/A CATEGORÍAS BASE	20,08 €	0 €	22,28 €	0 €
DELEGADO/A TÉCNICO/A, OFICIAL DE MESA		30 €		30 €

Previsión importe MUTUA RFEH en color rojo => Se confirmará con la firma de la póliza adscrita

5.08.- El seguro deportivo XOGADE de la Xunta de Galicia no incluye la actividad de arbitraje, por lo que en caso de menores de 16 años la FGH asumirá el coste económico de la tramitación de la mutua de la RFEH, como promoción del arbitraje en categorías base.

5.09.- Obligaciones del estamento arbitral:

- 1. En lo referente a las designaciones recibidas, los árbitros deberán aceptarlas, salvo excepciones por fuerza mayor que deberán ser debidamente acreditadas al responsable de la FGH en este ámbito. Así mismo, los árbitros deberán aceptar las indicaciones del citado responsable en lo referente a su participación en las actividades formativas que se establezcan como necesarias.
- 2. En lo referente al Acta de cada partido, respetarán las normas de cumplimentación de todos los datos que contienen, con la excepción de las categorías alevín y benjamín en las que podrán obviar las anotaciones sobre los jugadores/as que marcaron los goles y el tipo de acción de lo mismo. No permitirán en ningún caso la alineación de jugadores/as y otras figuras (entrenador/a, etc...) que no se encuentren identificados en la plataforma on-line de la FGH, o en aquellos documentos adicionales que ésta pueda determinar, reflejando exactamente en el acta los participantes identificados de cada equipo y su categoría. En caso de duda patente, podrán requerir el DNI o documento oficial equivalente, siendo válidas las copias en formato papel o formato electrónico que posibiliten dicha identificación.
- **En lo referente a licencias nacionales, abonarán sus importes directamente a la RFEH.**



# FEDERACIÓN GALEGA DE HOCKEY

## Circular N°1 Temporada 2023-24



5.10.- Los/as delegados/as y entrenadores/as de equipos inscritos en un equipo de categoría superior podrán ser incluidos/as en el acta, y por lo tanto dirigir o sentarse en el banquillo de un equipo de inferior categoría perteneciente al mismo club. En cualquier caso, estas figuras solo podrán figurar inscritas simultáneamente en un solo club en cada modalidad, es decir en un club de hierba y en otro club de sala como máximo.

5.11.- Los clubes podrán ejercer su derecho al **"Protesto Acta"** desde la finalización del encuentro hasta su firma en el acta, para posteriormente y dentro de un plazo de 48 horas, comunicar sus alegaciones a la FGH. Para ello deberán ingresar dentro del mismo plazo un importe de **100€** a modo de fianza, en la cuenta bancaria de la FGH, que será devuelto si la resolución del Comité de Competición de la FGH es favorable a su protesta. En caso de resolución desfavorable del citado comité y recibida la misma, deberán proceder del mismo modo y con idéntico nuevo importe de **100€** para ejercer alegaciones al comité superior de Apelación, procediendo la FGH a la devolución de ambos importes si esta resulta finalmente favorable a su protesta.

Los importes económicos descritos serán dedicados exclusivamente para cubrir los posibles gastos de funcionamiento de los citados comités de la FGH integrados por profesionales del derecho, por ello en caso de devolución de estos importes por resoluciones favorables a los intereses del club protestante, serán repercutidos en su misma cuantía como multa o sanción al posible club infractor motivo del protesto acta.

5.12.- En lo referente a las dos cuantías económicas de **100€** como fianza ante los Comités de Competición y Apelación, el procedimiento anterior será extensible a cualquier denuncia comunicada a estos Comités, debiendo proceder el club denunciante al ingreso en la cuenta bancaria de la FGH de la cuantía económica correspondiente antes de cursar la denuncia. En caso de resoluciones favorables serán devueltas y repercutidas como multa o sanción al posible club infractor.





### **6. RECARGOS ECONÓMICOS (nuevo capítulo)**

---

El objeto de estos recargos económicos es fomentar la buena gobernanza de los clubes y el juego limpio, generando en su defecto recursos económicos adicionales a soportar en mayor medida por los clubes infractores, que permitan compensar parcialmente los costes soportados por la FGH debido a sus infracciones.

La FGH establecerá estos recargos cada temporada, mediante los informes justificativos correspondientes.

#### **6.01.- CANON GOBERNANZA INSUFICIENTE: 150€**

- a) El objeto es fomentar la buena gobernanza de los clubes y compensar parcialmente los trabajos adicionales de administración y gestión de la FGH necesarios para el control, seguimiento y comunicación de los importes adeudados, que merman su capacidad para el desarrollo de las tareas administrativas necesarias para el resto de colectivo de clubes que si cumplen con sus obligaciones económicas.
- b) Este canon se facturará a aquellos clubes que finalizada la temporada a 30 de junio, o finalizada la anualidad a 31 de diciembre, no se encuentren al día en sus obligaciones de pago. Se determina como excepción aquellas deudas formalizadas previamente mediante acuerdo escrito y firmado por las partes, siempre y cuando se estén cumpliendo las obligaciones derivadas de dicho acuerdo.
- c) Este canon es independiente de otras acciones que pueda desarrollar la FGH en el ámbito judicial o reglamentario en función de la cuantía de la deuda y su duración, así como la repercusión de costes de devolución de recibos bancarios tratados en otras partes de esta circular.
- d) Solo se podrá facturar anualmente como máximo 2 canon a cada club, es decir un máximo de 300€/año.

#### **6.02.- CANON NO PRESENTACIÓN EN PARTIDO: 100€ (misma localidad) y 500€ (diferente localidad)**

- a) El objeto es fomentar la corresponsabilidad de los clubes y compensar parcialmente los trabajos de administración y gestión del comité de competición, buscando que los costes de dicho comité sean soportados en mayor medida por los clubes de los infractores, y evitando que a los clubes infractores, en caso de partidos de clubes de diferentes localidades, les resulte más económico la no presentación a un partido en otra localidad que los costes de desplazamiento a dicho encuentro.
- b) Este canon se facturará cada vez que figure en la correspondiente acta de partido entre dos clubes según la localidad en la que figura inscrito cada club.
- c) Este canon es independiente de otras acciones que puedan desarrollarse en el ámbito reglamentario, así como la repercusión de todos costes sufridos por el equipo compareciente que se trata en otras partes de esta circular.
- d) Los clubes infractores tendrán el amparo del comité de competición a través de sus correspondientes recursos, en casos de fuerza mayor determinados por dicho comité, procediendo en su caso la FGH con la devolución y abono del canon facturado.
- e) Se amplía la consideración de misma localidad a aquellas que pertenezcan al mismo ayuntamiento o ayuntamientos adyacentes.





# FEDERACIÓN GALLEGA DE HOCKEY

Circular Nº1 Temporada 2023-24



## 6.03 CANON JUEGO LIMPIO: Variable según número de tarjetas y partidos/semanas de sanción

- El objeto es fomentar la práctica deportiva con juego limpio y compensar parcialmente los trabajos de administración y gestión del comité de competición, buscando que los costes de dicho comité sean soportados en mayor medida por los clubes de los infractores.
- Este canon se facturará a los clubes finalizada la temporada, en función del número de tarjetas amarillas, tarjetas rojas, y número de partidos de sanción de sus integrantes.
- La condición de árbitro/a, entrenador/a, delegado/a o directivo/a (miembro de junta directiva de club) de la persona infractora se considera un agravante respecto a la condición de jugador/a, debido a su presunta misión educadora y formadora, por lo que las cuantías económicas se duplicarán en su caso, independientemente de que la infracción se haya producido como jugador/a.
- A los efectos de asignar la cuantía económica, la categoría se corresponde con el partido no con la persona.
- Importes económicos s/tabla anexa:

INFRACCIÓN POR PERSONA	CATEGORÍA DEL ENCUENTRO		PERSONA CON LICENCIA
	Base	Resto	Ent/Arb/Dir
Cada tarjeta amarilla	1,00 €	3,00 €	6,00 €
Cada tarjeta roja	2,00 €	6,00 €	12,00 €
Cada partido/semana sanción	3,00 €	9,00 €	18,00 €



# FEDERACIÓN GALEGA DE HOCKEY

Circular Nº1 Temporada 2023-24



## **7. BONIFICACIONES ECONÓMICAS (nuevo capítulo)**

El objeto de estas bonificaciones es promover el desarrollo de los planes estratégicos de la FGH y RFEH consistentes en crecimiento y valores.

Será siempre condición previa imprescindible que los clubes que puedan optar a estas bonificaciones cumplan con todas las siguientes condiciones a fecha de su concesión y a fecha de su ejecución:

- No mantener deudas con la FGH (acreditar con certificado positivo de no deudas)
- No mantener deudas con la RFEH (acreditar con certificado positivo de no deudas)
- No mantener deudas con la AEAT, ATRIGA ni SS (acreditar mediante certificado positivo de no deudas)
- Mantener como forma de pago con la FGH la domiciliación bancaria
- Mantener una actividad deportiva mínima y simultánea con 3 equipos: uno en categoría alevín/benjamín, otro en categoría infantil/cadete y otro en categoría juvenil/senior. Otras categorías no cuentan a este efecto, ni tampoco la condición de equipo filial. Se define posteriormente una excepción para nuevos clubes.

La FGH concederá estas bonificaciones cada temporada, mediante los informes justificativos correspondientes.

La FGH ejecutará estas bonificaciones en el inicio de la temporada siguiente, siempre y cuando el club se inscriba con las mismas condiciones anteriores de actividad deportiva mínima y simultánea.

Las bonificaciones consistirán en que la FGH asumirá económicamente diferentes necesidades que puedan plantear los clubes beneficiarios relacionadas con la compra de material deportivo o con la formación, y siempre de común acuerdo con cada uno de ellos.

### **7.01.- BONIFICACIONES POR BUENA GOBERNANZA: devolución 5% importes facturados por licencias**

- a) El objeto es fomentar la buena gobernanza de los clubes.
- b) Esta bonificación se concederá a aquellos clubes que cumplan con las siguientes condiciones finalizada la temporada, a 30 de junio:
  - Ningún recibo bancario devuelto a la FGH durante la temporada que finaliza
  - Ninguna tarjeta roja ni sanción disciplinaria durante la temporada que finaliza: ni en el ámbito de la FGH, ni en el ámbito de la SXP, ni en el ámbito de la RFEH.
- c) El 5% solo aplica al importe licencias de personas y equipos, no aplica a canon, mutuas, derechos de arbitraje ni otros conceptos diferentes a los especificados.

### **7.02.- BONIFICACIÓN ÚNICA POR JUEGO LIMPIO: 500€**

- a) El objeto es fomentar el juego limpio en las competiciones y premiar al club más deportivo.
- b) Esta bonificación se concederá al club que cumpla todas las siguientes condiciones finalizada la temporada, a 30 de junio:
  - Mínimo 2 licencias FGH árbitro o juez/oficial y con actividad durante la temporada
  - Asistencia a jornada de formación FGH sobre reglamento de juego, de todos los entrenadores/as y jugadores/as de categorías infantil, cadete y juvenil.
  - Ninguna tarjeta roja ni partido de sanción a ningún miembro del club durante la temporada, ni en el ámbito de la FGH ni en el ámbito de la RFEH.
  - Club con menor ratio: nº tarjetas amarillas FGH / nº licencias personas FGH HH y HS



# FEDERACIÓN GALEGA DE HOCKEY

## Circular Nº1 Temporada 2023-24



### 7.03.- BONIFICACIONES PARA NUEVOS CLUBES: 500€

- a) El objeto es fomentar la creación de nuevos clubes
- b) Esta bonificación se concederá a aquellos clubes que cumplan con todas las siguientes condiciones finalizada la temporada, a 30 de junio:
  - Primera temporada del club desarrollada en nuestro deporte
  - Mínimo 50% de licencias FGH jugadores/as con personas nuevas en la práctica del hockey
  - Mínimo un equipo en categoría base FGH (excepción a norma general con 3 equipos)
- c) Se determina excepción de la actividad deportiva mínima para la siguiente temporada: suficiente con 2 equipos en categorías base (benjamín, alevín, infantil, cadete o juvenil)

### 7.04.- BONIFICACIONES POR CRECIMIENTO: 500€

- a) El objeto es fomentar el crecimiento de los clubes y no aplica para nuevos clubes.
- b) Esta bonificación se concederá a aquellos clubes que cumplan con todas las siguientes condiciones cada final de año, a 30 de junio:
  - Crecimiento neto en licencias FGH de árbitros/as respecto a la temporada anterior
  - Crecimiento neto en licencias FGH de jueces respecto a la temporada anterior
  - Crecimiento neto en licencias FGH de entrenadores/as respecto a la temporada anterior
  - Crecimiento neto en licencias FGH de equipos respecto a la temporada anterior
  - Crecimiento neto en licencias FGH de jugadores/as respecto a la temporada anterior
  - Mínimo 25% licencias jugador/a con personas nuevas en la práctica del hockey

### 7.05.- BONIFICACIÓN ÚNICA POR MAYOR VOLUMEN DE ACTIVIDAD DEPORTIVA: 500€

- a) El objeto es fomentar el crecimiento de los clubes y premiar al de mayor volumen de actividad.
- b) Esta bonificación se aplicará al club que cuente con mayor puntuación finalizada la temporada, según el criterio de puntuar su participación en cada competición no provincial, y la aportación de entrenadores/as y árbitros al colectivo, con los siguientes valores:

• Participación en competición gallega o estatal HH	3,00
• Participación en competición gallega o estatal HS	2,00
• Licencia entrenador/a con participación efectiva	1,00
• Licencia arbitro/a o juez/oficial con participación efectiva	1,00
- c) El ámbito de competiciones gallegas o estatales comprenden: campeonato gallego, liga gallega, F4 gallega, fase sector nacional, fase semifinal nacional, fase final nacional, liga nacional DHB y liga nacional DHA.
- d) Aquellas personas con licencia que no hayan participado realmente en alguna competición, se consideran sin participación efectiva y no puntúan.